**ACTA 09/10 DE LA**
**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO**
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 18 DE OCTUBRE DE 2010**

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
Alcalde-Presidente: D.Eduardo Vicente Villalba

CONCEJALES ASISTENTES:
D.Juan José Alonso Abad
D.Teodoro Vicente Lazcano
D.Felicísimo Baños Baños

CONCEJALES AUSENTES: 1
D.Javier Martín Campo

SECRETARIA-INTERVENTORA:
Dª Mª Teresa Reca Escudero

En Congosto de Valdavia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, siendo las 13:40 horas del día 18 de Octubre de 2010, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Eduardo Vicente Villalba, asistiendo los Concejales señalados al margen, todos ellos asistidos por la Secretaria que suscribe la presente. Abierto el acto por orden de la Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum por la Secretaria-Interventora, se procedió al examen de los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre los mismos los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 04/10/10.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 04/10/10, cuya lectura se omite por haberse distribuido previamente junto con la convocatoria, y no formulándose observaciones ni reparos al Borrador de Acta, la Corporación acuerda su aprobación disponiendo su trascripción al Libro de Actas.

2. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº1, LIQUIDACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN PLANES PROVINCIALES 2009, Nº 116/09 FC, DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN EN C/PASEO DE LERA EN CONGOSTO DE VALDAVIA".

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone que el presente punto tiene como objeto la aprobación de la 1ª Certificación y única por tanto la Certificación Final-Liquidación presentada con fecha 27 de Septiembre de 2010 correspondiente a la obra incluida en la Convocatoria de Planes Provinciales 2009, Nº 116/09 FC, denominada "PAVIMENTACIÓN EN C/PASEO DE LERA EN CONGOSTO DE VALDAVIA" por un importe de

VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (25.472,60 €), financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 7.641,78 euros

El Pleno, tras deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Certificación nº 1-Liquidación de la referida obra denominada "Pavimentación en C/Paseo de Lera en Congosto de Valdavia", realizada por el contratista HORMIGONES SALDAÑA S.A., por importe 25.472,60 € correspondiendo aportar al Ayuntamiento 7.641,78 euros para hacer efectivo el importe total de la certificación aprobada.

SEGUNDO Abonar al contratista el importe de la Certificación aprobada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Corporación.

TERCERO: Solicitar a tal efecto de la Excelentísima Diputación Provincial la parte proporcional correspondiente a la subvención concedida previo envío de la documentación necesaria acreditativa de la realización de dicha obra.

3. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº1, LIQUIDACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN PLANES PROVINCIALES 2009 Nº 116/09 OD-R "INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONAS DE RECREO EN CONGOSTO DE VALDAVIA"

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone que el presente punto tiene como objeto la aprobación de la 1ª Certificación y única por tanto la Certificación Final, presentada con fecha 01 de Octubre de 2010, correspondiente a la obra incluida en la Convocatoria de Planes Provinciales 2009, Nº 116/09 OD-R, denominada "INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONAS DE RECREO EN CONGOSTO DE VALDAVIA" por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000 €), correspondiendo aportar al Ayuntamiento 3.600 euros para hacer efectivo el importe total de la certificación aprobada.

El Pleno, tras deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Certificación nº 1, Liquidación de la referida obra denominada "Instalaciones Deportivas y Zonas de Recreo en Congosto de Valdavia" por importe 12.000 €, correspondiendo aportar al Ayuntamiento 3.600 euros para hacer efectivo el importe total de la certificación aprobada.

SEGUNDO Abonar al contratista el importe de la Certificación aprobada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Corporación.

TERCERO: Solicitar a tal efecto de la Excelentísima Diputación Provincial la parte proporcional correspondiente a la subvención concedida previo envío de la documentación necesaria acreditativa de la realización de dicha obra.

4. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº1, LIQUIDACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN PLANES PROVINCIALES 2010, Nº 134/10 O.D., DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE LA C/LA BÁSCULA EN VILLANUEVA DE ABAJO"

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa que el presente punto tiene como objeto la aprobación de la 1ª Certificación y única por tanto la Certificación Final, presentada con fecha 01 de Octubre de 2010, correspondiente a la obra incluida en la Convocatoria de Planes Provinciales 2010, Nº 134/10 O.D., denominada "por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €), correspondiendo aportar a la Junta Vecinal 1.200€

El Pleno, tras deliberación y por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Certificación nº 1, Liquidación de la referida obra denominada Pavimentación de la C/La Báscula en Villanueva de Abajo", realizada por el contratista HORMIGONES SALDAÑA S.A., por importe 8.000 € correspondiendo aportar a la Junta Vecinal 1.200€ para hacer efectivo el importe total de la certificación aprobada.

SEGUNDO Abonar al contratista el importe de la Certificación aprobada, una vez sea aportada por la Junta Vecinal de Villanueva de Abajo la parte que le corresponde.

TERCERO: Solicitar a tal efecto de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia la parte proporcional correspondiente a la subvención concedida previo envío de la documentación necesaria acreditativa de la realización de dicha obra.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CONGOSTO DE VALDAVIA, PARA LA DIVISIÓN DEL SECTOR 4 EN DOS SECTORES:4.1 Y 4.2 Y LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR 4.2

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que:

Visto que la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Congosto de Valdavia, *para la división del Sector 4 en dos sectores: 4.1 y 4.2 y la ordenación detallada del sector 4.2*, se ha sometido a un período de información pública durante un mes *[el plazo mínimo de la información pública es de un mes y el máximo de tres],* para que se pudieran presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Visto el informe de Secretaría donde se ha manifestado que en el período de información pública NO se han presentado alegaciones.

A los efectos de continuar con la tramitación del procedimiento, propone a los miembros de la Corporación presentes acordar la aprobación provisional de las NUM, para la división del citado sector 4.

Vista la propuesta y realizada la votación de los miembros del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y dentro del plazo de los doce meses desde la publicación del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, según prescribe el artículo 54.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, se

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de de Congosto de Valdavia, para la división del Sector 4 en dos sectores: 4.1 y 4.2 y la ordenación detallada del sector 4.2,

**SEGUNDO.** Remitir el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, en unión de todo el expediente administrativo, a la Junta de Castilla y León, para su aprobación definitiva mediante Decreto antes de tres meses desde la recepción del instrumento [transcurridos los cuales podrá entenderse aprobado por silencio positivo], y previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR "LA DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno establecer la Tasa por Prestación del Servicio abastecimiento de agua.

Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de distribución de agua potable en el municipio de Congosto de Valdavia.

Considerando: Que la precedente figura tributaria está regulada en el artículo 20 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno acompañada del oportuno Informe Técnico Económico, así como del correspondiente Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros presentes, de la determinación de los recursos de carácter tributario según los artículos 22.2.e) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, resultando necesaria la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, en los términos previstos en el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que la reforma afecta a la cuantía de las Tarifas, y a tal efecto explica que los importes vigentes en la actualidad fueron aprobados en diciembre de 2001 y han estado en vigor desde el 1 de enero del 2002, y se basaban en el cobro de una tarifa fija que consistía en:

- *Tarifas por consumo de agua:*
    - *Uso doméstico:15,03 € al año*
    - *Uso industrial: 19,23 € al año*
- *Cuota de enganche a la red general: 150,25€*

Explica el Sr. Alcalde que dado el tiempo transcurrido, en la actualidad se ha puesto de manifiesto la necesidad de afrontar una reforma de estas tarifas en el sentido de aplicar una tasa que grave el consumo, de forma que pague más el que gasta más, y que se ha convocado esta sesión en estas fechas principalmente con el objeto de realizar antes de fin de año toda la tramitación que tal modificación conlleva de esta forma la modificación pueda ser aplicable a partir del 1 de enero de 2011.

Continúa el Sr. Alcalde su exposición manifestando que son varios los gastos derivados del consumo de agua: mantenimiento y reparación de infraestructuras, gastos de cloro, consumo de electricidad, … y que a estos gastos hay que añadir los costes que supone el cumplimiento del Programa de Vigilancia del Agua de Consumo en cuanto a los controles de agua que han de realizarse, e informa el Sr. Alcalde de que, de acuerdo con la legislación vigente, los ingresos derivados de la tasa en ningún caso pueden ser superiores al coste del servicio, y a tal efecto da cuenta de que en el Informe Técnico Económico que se ha emitido hay una valoración de los costes y los ingresos que supone la prestación del servicio y se pone de manifiesto que aún cuando las nuevas tarifas que se proponen suponen una subida de precio respecto de las hasta ahora vigentes, este incremento, de acuerdo con lo recogido en el Informe Técnico, no es aún suficiente para afrontar la totalidad de los gastos que se derivan del suministro de agua.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone el importe de las nuevas tarifas cuya aprobación inicial propone al Pleno, y que se recogen en el *art. 3 apartado 2º de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la distribución domiciliaria de agua potable:*

**Artículo 3. Cuantía**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

1.1. Tarifas por consumo de agua:

USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL

- Cuota de servicio semestral..... 15,00 €
- Por m3 , hasta 30 m3 al semestre..... 0,20 €
- Por m3 de exceso, de 31 m3 a 60 m3 al semestre..... 0,80 €
- Exceso de 61 m3 en adelante al semestre ..... 1,00 €

1.2. Cuota de enganche a la red general:

- Por una sola vez ..... 150,25 €

Finalmente el Sr. Alcalde realiza las precisiones siguientes;

En primer lugar precisa que entiende que únicamente ha de existir una acometida por vivienda o solar, y que en el caso de que haya más éstas han de suprimirse,

En segundo lugar indica que se ha de proceder a arreglar aquellos contadores que no funcionen bien.

Y en tercer lugar señala que la modificación que se propone será aplicable también en la Junta Vecinal de Villanueva de Abajo.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación Municipal por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y por tanto por unanimidad de los miembros presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de distribución domiciliaria de de agua potable en el municipio de Congosto de Valdavia con la redacción que a continuación se recoge:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CONGOSTO DE VALDAVIA**

**Artículo 3. Cuantía**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

1.1. Tarifas por consumo de agua:

USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL

- Cuota de servicio semestral..... 15,00 €
- Por m3 hasta 30 m3 al semestre..... 0,20 €
- Por m3 de exceso, de 31 m3 a 60 m3 al semestre..... 0,80 €
- Exceso de 61 m3 en adelante al semestre ..... 1,00 €

1.2. Cuota de enganche a la red general:

- Por una sola vez ..... 150,25 €

***Disposición final***

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva por un período de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Que se dé cuenta a este Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, y en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

**CUARTO:** Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el Art. 17 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO:** Que el acuerdo y la Ordenanza Fiscal se comuniquen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde siendo las catorce horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

Vº BUENO DEL SR. ALCALDE

Fdo: D. Eduardo Vicente Villalba

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Mª Teresa Reca Escudero